



- Lugar:** Oficinas OIT, Av. Dag Hammarskjöld 3177, Vitacura, Santiago
- Hora Inicio:** 8:30hrs.
- Hora Término:** 10:30hrs.
- Línea Temática:** Empresa y Derechos Humanos
- Sesión 2:** Estándares internacionales de Derechos Humanos
- Asistentes:** Laboratorio Bagó, Tinguiririca, PwC, ENAP, Komatsu Cummins, Telefónica, Sura y de la Red Pacto Global Chile el Área de Adherentes y el Área de Gestión de Proyectos.
- Expositor Principal:** Úrsula Wagner, Consultora Área DESC y Discriminación.
Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH

Antropóloga de la Universidad de California - Berkeley, Estados Unidos.
Maestría en Estudios de Refugiados y Migración Forzada de la Universidad de Oxford en Inglaterra.
Experiencia laboral relevante:
-Gobierno Colombiano en temáticas de derechos humanos y las víctimas del conflicto armado.
-Derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, con énfasis en derechos económicos, sociales y culturales y la lucha contra la discriminación.

El pasado martes 27 de mayo, se llevó a cabo la segunda sesión de la Comisión de Relaciones Laborales de Pacto Global en las oficinas de OIT. Con el propósito de integrar los temas prioritarios de la Agenda Post-2015 propuesta para todas las Redes de Pacto Global en el mundo, este año la Comisión de Relaciones Laborales se concentrará en abordar sobre la relación de las empresas con sus grupos de interés y comunidades, dentro del marco de los Derechos Humanos.

Con el apoyo técnico de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH, mediante un formato de capacitación que integre presentación, discusión, ejercicios y casos prácticos. Al finalizar el año producto de las sesiones realizadas y con el apoyo de las organizaciones participantes se hará entrega de un documento que sirva como guía en el abordaje práctico de la temática.

Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos, y evitar verse involucrados en abusos de los mismos, son dos de los compromisos que adquieren las organizaciones que adhieren a la Red de Pacto Global, asumiendo el desafío de incorporarles en su estrategia corporativa. Este compromiso tiene gran incidencia en las relaciones que establece con sus grupos de interés en la realización de sus actividades y desde esta perspectiva se ha integrado como línea temática dentro de la Comisión de Relaciones Laborales.



Ursula Wagner, inició la exposición presentando información sobre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se estableció en el año 1993, por la Resolución A/48/141 de la Asamblea General de la ONU como principal organismo de Naciones Unidas en el ámbito de los Derechos Humanos. Tiene su sede en el Palacio Wilson en Ginebra, Suiza y cuenta con presencia en más de 58 países alrededor del mundo. Es la oficina encargada de dirigir los esfuerzos globales en torno al tema de Derechos Humanos mediante la promoción y protección a nivel mundial, considerada además la autoridad moral y porta voz de las víctimas. Es además el organismo encargado de dar asistencia a los mecanismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Destaca su amplia presencia en el mundo, cuenta con oficinas de país y oficinas regionales, la Oficina de Santiago fue establecida en 2009, es Oficina Regional para América del Sur y cubre seis países (Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela).

A continuación, se aborda sobre los conceptos utilizados, los Derechos Humanos pueden definirse como “garantías legales que respaldan a los individuos y grupos (derechos individuales y colectivos)... sin discriminación... contra actos de los Estados que interfieren con la dignidad humana” explicó la Consultora. Además, agregó que los derechos son, inherentes a todos los seres humanos, universales, interrelacionados, interdependientes, indivisibles e inalienables.

Señala la labor de la Sra. Eleanor Roosevelt , impulsora de la Declaración Universal de los Derechos Humanos destaca, este documento fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, firmada el 10 de diciembre de 1948, el cual prohíbe de manera transversal la discriminación y está compuesta por derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

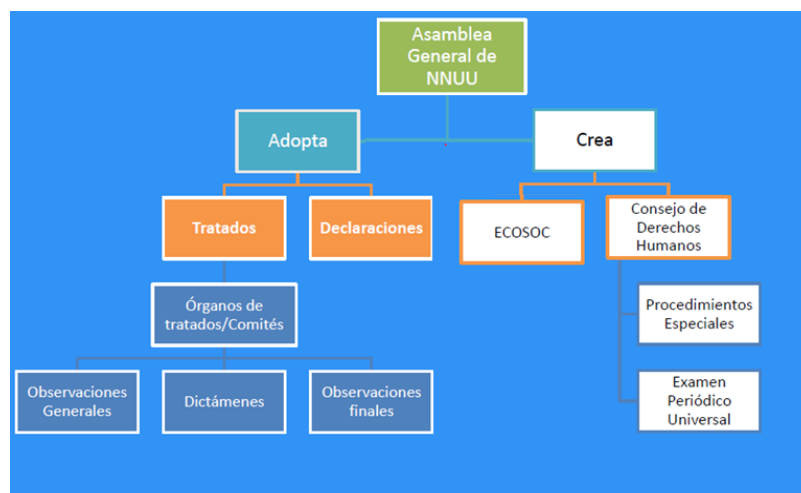
La expositora, compartió un video enfocado en el texto de la Declaración Universal con el fin de familiarizar a la Comisión con los derechos allí descritos. Adicionalmente, se realizó una dinámica llamada “la marcha del poder” donde los miembros de la Comisión asumían roles que representaban diferentes sectores de la sociedad y, orientados por preguntas sobre el acceso a derechos, se hacía una reflexión sobre las desigualdades existentes en la sociedad chilena actual.

De acuerdo con la exposición, el concepto de la “No discriminación” funciona como piedra angular de los Derechos Humanos y se encuentra de forma transversal dentro de la Declaración y

otros estándares internacionales de Derechos Humanos. En la Declaración Universal, se encuentra el principio general de que los derechos enunciados deben disfrutarse sin distinción alguna. El artículo 2.2 establece una lista no exhaustiva de los motivos de la discriminación: “Raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

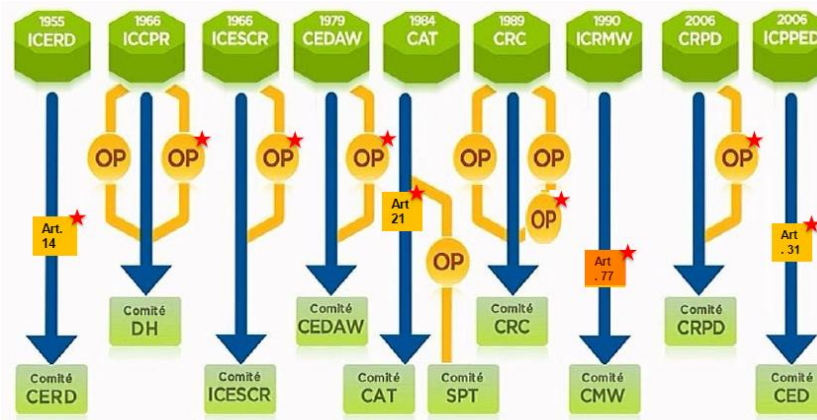
Por otro lado, se expusieron las fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

- Tratados internacionales
- Declaraciones, principios, reglas mínimas.
- Costumbre internacional
- Principios generales del derecho
- Jurisprudencia
- Doctrina



Ursula Wagner, mencionó que las Naciones Unidas tienen una Asamblea General que adopta instrumentos como son los Tratados y las Declaraciones, y crea diferentes mecanismos para salvaguardar esos instrumentos. Las Declaraciones, no son legalmente vinculantes, por lo cual a partir de los derechos contenidos en éstas se generan los Tratados, que si son legalmente vinculantes para los Estados que los ratifican. Adicionalmente comentó que el ACNUDH vela por los 9 principales tratados internacionales de Derechos Humanos:

1. **ICERD:** Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
2. **ICCPR:** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. **ICESCR:** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. **CEDAW:** Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
5. **CAT:** Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
6. **CRC:** Convención sobre los Derechos del Niño.
7. **ICRMW:** Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
8. **CRPD:** Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
9. **ICPPED:** Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.



De acuerdo con la presentación, otros instrumentos de Derechos Humanos son Principios, Reglas Mínimas y Declaraciones. Aunque éstos no constituyen, como tal, obligaciones jurídicamente vinculantes, si cuentan con peso jurídico ya que se usan en la interpretación de los tratados y muchos están compuestos por derechos reconocidos en diferentes tratados internacionales.

Los Órganos de Tratados, son Comités de expertos independientes que se crean en virtud de los tratados y que velan por la aplicación de las disposiciones de los principales tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por parte de los Estados signatarios. Sus principales funciones incluyen: examinar comunicaciones individuales, realizar exámenes de los informes, llevar a cabo investigaciones y emitir observaciones generales.



Procedimientos Especiales: Son expertos independientes nombrados por el Consejo Derechos Humanos y, se encargan de examinar, vigilar e informar públicamente acerca de las situaciones de Derechos Humanos (actualmente existen 37 mandatos temáticos - 14 mandatos geográficos). La particularidad de los procedimientos especiales, como Relatores Especiales y Grupos de Trabajo, es que pueden recibir comunicaciones individuales e investigar casos particulares sin necesidad de que la persona que escribe haya agotado los recursos jurídicos dentro de su propio país.

Sus funciones principales incluyen:

- Realizar visitas a los países.
- Adoptar medidas en relación con casos individuales y preocupaciones de carácter más amplio y estructural mediante el envío de comunicaciones a los Estados.
- Realizar estudios temáticos y convocar consultas de expertos.
- Informar anualmente al Consejo de Derechos Humanos, y en su caso, a la Asamblea General.

Durante los espacios de discusión, los asistentes generaron conclusiones sobre cómo identifican los temas abordados en su contexto empresarial, destaca en las opiniones expresadas la reflexión que se genera en torno a la capacidad de exigibilidad en estos asuntos, la importancia de identificar el rol del estado y de la empresa, señalando cómo en algunas empresas los Derechos Humanos se han vinculado en mecanismos como por ejemplo en los asuntos de Compliance, los cuales establecen normas de conducta y generan exigencias de cumplimiento, destaca cómo estos instrumentos tienen la capacidad de generar valor a una compañía y pueden establecer mecanismos de presión. Lo que en si mismo puede representar un beneficio para la empresa en su actuar y en su imagen.

Próxima reunión: jueves 12 de junio, en las oficinas de la OIT.